



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

## CONVENIO ESPECIFICO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA NACIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TUMBES CIRCUNSCRITA A LA OFICINA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Conste por el presente documento el Convenio Específico para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión de competencia regional, que celebran de una parte la **OFICINA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, que en adelante se denominará **EL INPE**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20353982878, con domicilio legal en Calle Manco Cápac N° 450, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representado por su Director Regional Dr. Antonio Coronado Sánchez, identificado con DNI N° 26719820, reconocido por Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 199-2025-INPE/P, del 14 de Julio del 2025, y de la otra parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883 con domicilio legal en calle La Marina N° 200 debidamente representada por su Gobernador Regional, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, identificado con DNI N° 00361856 acreditado por el Jurado Nacional de Elecciones, por el periodo 2023 - 2026 a la que en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**.

El presente Convenio Específico se celebra en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 11 de Mayo del 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tumbes y el Establecimiento Penitenciario de Tumbes circunscrita a la Oficina Regional Norte del Instituto



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

Nacional Penitenciario cuyo Objetivo es Coordinar y ejecutar acciones conjuntas que logren la RESOCIALIZACION del interno, de tal forma que logre integrarse en mejores condiciones dentro de la sociedad al término de la pena impuesta contribuyendo a mejorar los niveles de seguridad ciudadana. Dicho Convenio Marco tiene una Vigencia de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la fecha de su suscripción.



Que, el Gobierno Regional de Tumbes realizó una visita el día 15 de Febrero del 2023 al Establecimiento Penitenciario de Tumbes, donde se verificó que el sistema de evacuación de las aguas residuales han colapsado evidenciándose infiltraciones de agua servidas en los patios del penal, este flujo llega a una cámara de bombeo para luego ser llevados a los exteriores del penal aun tanque séptico. El Centro Penitenciario de Tumbes, se abastece del servicio de agua potable a través de la red pública suministrada por OTASS cuyo sistema de abastecimiento es por horas de servicio, de los cuales no es suficiente para llenar la cisterna y cuya capacidad no es suficiente; la distribución interna se realiza a través de un tanque elevado, cuya estructura data ya más de 20 años; lo cual resulta improvisada e insuficiente para la precaria y deteriorada estructura que limita el abastecimiento de la cisterna, los servicios higiénicos dentro de los pabellones están obsoletos, esto agudiza la pérdida del líquido elemental; siendo necesario la suscripción de un convenio específico que atienda y resuelva dicha problemática.

Que, mediante Memorando N° D000099-2025-INPE-ORNCH-ASJUR., de fecha 17 de Setiembre del 2025, el Jefe del Área del Equipo de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, hace conocer al Director Regional de la Oficina Regional Norte - Chiclayo, que si es posible la suscripción de un convenio específico con el Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la Directiva N° 006-2017-INPE/OAJ., por lo que comunican a los funcionarios del Penal de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

Tumbes, realicen las coordinaciones respectivas, a fin de dar inicio al trámite de suscripción de convenio entre ambas entidades.

## CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 2.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 2.4 Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- 2.5 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF.
- 2.6 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## CLÁUSULA TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2018-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del sector Público No Financiero.

## CLÁUSULA CUARTA: DE LAS ENTIDADES

**EL INPE** se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que tiene la competencia en formular, evaluar y ejecutar proyectos de inversión y/o aprobar IOARR de competencia nacional cuya ejecución o beneficios abarquen la circunscripción territorial del mismo.

**EL GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; dicho Gobierno Regional se encuentra incorporado al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene la intención de formular, evaluar y ejecutar proyectos de inversión y/o aprobar IOARR que se encuentran en la región

## CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO

**EL INPE** conviene en autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL** para que formule, evalúe y ejecute el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de competencia regional, de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

## **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O DE LAS IOARR.**

El (los) proyecto(s) de inversión a los que se refiere la Cláusula Quinta del presente Convenio Específico es el que se detalla a continuación, el mismo que resolverá de manera integral el sistema de agua potable y alcantarillado del Establecimiento Penitenciario de Tumbes:

- REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE TUMBES C.P. PUERTO PIZARRO DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

## **CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD**

**Son obligaciones y atribuciones de LA ENTIDAD:**

- 7.1 EL INPE** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) proyecto(s) de inversión y a la(s) IOARR señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 7.2. EL INPE** no podrá formular proyectos de inversión y/o aprobar IOARR con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los de los proyectos de inversiones y/o de las IOARR autorizados a **EL GOBIERNO REGIONAL** en la Cláusula Sexta del presente Convenio, salvo que **EL GOBIERNO REGIONAL** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto y/o aprobar las citadas inversiones.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana"

7.3. Si **EL GOBIERNO REGIONAL** rechaza el proyecto de inversión y/o la(s) IOARR autorizados en la Cláusula Sexta del presente Convenio, **EL INPE** no podrá volver a formular el mismo.



## **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL**

**Son obligaciones y atribuciones de EL GOBIERNO REGIONAL:**

- 8.1. Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del (de los) proyecto(s) de inversión o en el Formato de Registro de la(s) IOARR, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 8.2. Formular, evaluar y ejecutar el (los) proyecto(s) de inversión y la (s) IOARR señalada (s) en la Cláusula Sexta del presente Convenio. La formulación, evaluación y ejecución deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 8.3. Aprobar el (los) proyecto(s) de inversión y la (s) IOARR señalada(s) en la Cláusula Sexta del presente Convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.
- 8.4. Ejecutar el (los) proyecto(s) de inversión y la (s) IOARR señalada (s) en la Cláusula Sexta del presente Convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

## **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y de la consolidación de la economía peruana”

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el Departamento de Tumbes a los 30 días del mes de setiembre del 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Por el Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
CON-CHECLAYO  
Abg. Antonio Coronado Sánchez  
DIRECTOR GENERAL  
ORN - CHECLAYO INPE

POR EL INPE